



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 048-2015

Callao, 28 de mayo de 2015

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 31-2015-MPC/CMPC-SR-COAD, de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio 005-2015-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite la invitación a fin que la Municipalidad Provincial del Callao participe en la convocatoria "Concurso de Proyectos Regulares 2015" el cual cuenta con un fondo de S/. 34'412,000.00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos doce mil nuevos soles) a nivel nacional, para financiar proyectos de inversión pública intensivos en mano de obra no calificada en lugares con alta incidencia de desempleo encontrándose la Provincia Constitucional del Callao focalizado y/o priorizado para su atención;

Que, con Memorando N° 073-2015-MPC-GGAH-GHU la Gerencia General de Asentamientos Humanos remite el Informe N° 015-2015MPC-GGAH-GHU de la Gerencia de Habilitación Urbana, el que enumera los proyectos viables que requiere elaboración de expedientes técnicos a fin de participar en los concursos regulares y de contingencia del programa Trabaja Perú", asimismo adjunta un proyecto de Convenio Específico para la Elaboración de Expedientes Técnicos para las Diversas Unidades Formuladoras y Ejecutoras de la Municipalidad Provincial del Callao, a suscribirse con FINVER Callao S. A;

Que, mediante Informe N° 045-2015-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, manifiesta que en el Presupuesto Municipal 2015 se ha previsto y programado la asignación financiera a FINVER Callao S. A. para financiar los expedientes técnicos solicitados a través de la meta presupuestaria: 0043, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, con Oficio N° 006-2015-MDV/PCV/GG, presentado con Expediente N° 2011-11-A-26262 la Gerencia General del Programa "Construyendo Ventanilla" de la Municipalidad distrital de Ventanilla, informa que para el presente año no se ha programado la elaboración de estudios de pre inversión en las zonas de intervención de los PIP formulados y declarados viables por la Municipalidad Provincial del Callao, señalando que no existe duplicidad de intervención con las propuestas de inversión mencionadas;



Que, mediante Memorando N° 891-2015-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 803-2015-MPC/GGDU-GO e Informe N° 056-2015-MPC/GGDU-GO-HHB, mediante los cuales se señala que el proyecto de Convenio específico se encuentra dentro de los alcances del Convenio Marco suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversión FINVER Callao S.A.;

Que, mediante Memorando N° 358-2015-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que resulta ajustado a Ley la suscripción del proyecto de Convenio Específico, antes mencionado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones FINVER Callao S. A. para la elaboración de Expedientes Técnicos para la Unidad Formuladora y Ejecutora Gerencia General de Asentamientos Humanos, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia General de Asentamientos Humanos, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, la Gerencia General de Desarrollo Urbano y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
28 MAY 2015
Callao.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



**CONVENIO ESPECÍFICO CON EL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES CALLAO
FINVER CALLAO S.A. PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
PARA LA UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA GERENCIA GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la elaboración de diversos expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública menores en la jurisdicción del Callao, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General (e) Roberto Fernando Valverde O'Hara identificado con DNI N° 09865394, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO S.A.** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.5 Ley N° 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6 Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.7 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.8 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.9 Decreto Supremo N°171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.10 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.12 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15.
- 1.13 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2015.





CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, de manera especial en las zonas más necesitadas permitiéndole los beneficios de desarrollo y las posibilidades de participar en la inclusión social con la celebración de convenios en cofinanciamiento con el programa Trabaja Perú, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2. **FINVER CALLAO S.A**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO S.A**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el cual **FINVER CALLAO S.A**, desarrollará la ejecución del Programa de Inversiones 2015 de **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de ésta última entidad.

2. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco acotado, se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.

3.3. **LA MUNICIPALIDAD**, tiene previsto ejecutar diversos proyectos de inversión pública relacionados a la Construcción de Pistas y Veredas, para lo cual requiere su formulación.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, lograr la unión estratégica de **LA MUNICIPALIDAD** y **FINVER CALLAO S.A**. con la finalidad de lograr formular perfiles, y elaborar Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Menores, encargados por la Gerencia General de Asentamientos Humanos de **LA MUNICIPALIDAD** como unidad formuladora y ejecutora, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y que **LA MUNICIPALIDAD** establezca como prioritarios para su ejecución.





CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

De los Expedientes Técnicos a elaborar para los Proyectos de Inversión Pública menores a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:

N°	Código SNIP	Nombre del Proyecto	Costo Elaboración de Expedientes técnicos
1	181582	Muro de Contención en las Manzanas B, E, H y J, en el Grupo Residencial "ENMANUEL", Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 9,500.00
2	184013	Muro de Contención en las Manzanas F1, Y1 y K1, en el A.H. "LOS OLIVOS DE LA PAZ", Pachacutec - Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 6,500.00
3	184015	Muro de Contención en las Manzanas D, E, F, F1 y F2, en el A.H. "EL MIRADOR", Pachacutec - Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 6,500.00
4	185053	Muro de Contención en las Manzanas J, P y Q, en el A.H. "LAS CASUARINAS", Pachacutec - Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 7,000.00
5	247033	Creación de Muro de Contención en el A.H. "JESUS DE NAZARENO EL ARENAL" - Mi Perú- Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/.9,000.00
6	247036	Creación de Muro de Contención en el A.H. "PUEBLOS UNIDOS POR EL DESARROLLO SECTOR HIJOS DEL ALMIRANTE MIGUEL GRAU II", Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/.9,000.00
7	247101	Creación de Muro de Contención en la Manzana	S/. 7,000.00





		"M2", Lote N° 1, "GRUPO RESIDENCIAL "A2", SECTOR A NUEVO PACHACUTEC - Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	
8	247157	Creación de Muro de Contención en el A.H. "LA UNION" - Mi Perú- Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 8,000.00
9	247166	Creación de Escaleras y Veredas en el A.H. "28 DE JULIO" - Sector JARDINES DE LOS LICENCIADOS Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 8,000.00
10	277023	Creación de Muro de Contención para el Colegio Inicial en el A.H. "VILLA DEL MAR"- Sector Villa Del Mar, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Callao.	S/. 8,000.00
TOTAL			S/.78,500.00



El costo de la Elaboración de Expedientes Técnicos comprende: Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Desarrollo del Expediente con Elaboración de Costos para el Programa "TRABAJA PERU", de cada Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN

6.1 Las partes acuerdan que la modalidad de ejecución presupuestaria mediante la cual se desarrollará el presente convenio es el **ENCARGO**, tal como lo dispone el literal b) del artículo 59 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

6.2 **FINVER CALLAO S.A.**, para el cumplimiento del encargo, realizará directamente o a través de terceros las convocatorias para la adquisición de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Inversión Pública objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE FINVER CALLAO S.A.

Son obligaciones y atribuciones del **FINVER CALLAO S.A.:**

7.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro de los Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.





7.2 Elaborar los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión Pública menores señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.



7.3 Contar con la certificación presupuestal de **LA MUNICIPALIDAD**, previamente a la realización de los procesos de selección para la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión Pública menores señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:



8.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a remitir los perfiles activos con viabilidad señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

8.2 Otorgar certificación presupuestal para el pago de la elaboración de los proyectos de inversión pública menores a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.

8.3 Transferir a **FINVER CALLAO S.A.** la suma correspondiente al pago por la elaboración de los expedientes técnicos menores, descritos en la Cláusula Quinta del presente convenio.



CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su suscripción.

En caso de ser necesario para la culminación del objeto del mismo, incluida la rendición de gastos señalada en párrafos precedentes, el convenio podrá ser renovado mediante la suscripción y aprobación de la adenda correspondiente, la cual deberá tramitarse treinta días antes de su vencimiento.



CLAUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:





- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
 - Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta necesariamente mediante negociación directa y amistosa entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los **28 MAYO 2015**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

FINVER CALLAO S.A.

ABOG. FERNANDO VALVERDE O'HARA
 GERENTE GENERAL (e)

FINVER CALLAO S.A.

